



Sistema de Justicia Anticorrupción en la Transición

Contenido

Introducción	3
1 El Estado venezolano después de la Gran Corrupción	6
Un virus incomparable	
Entendiendo la complejidad	
2 Capacidad de la justicia venezolana para enfrentar la Gran Corrupción	9
Justicia al servicio del poder	
Capacidad técnica de los órganos del sistema de justicia	
3 Obstáculos o limitaciones para reconstruir el sistema de justicia	12
4 Urgencia de atender la gran corrupción desde la transición	13
5 Transición, negociación y justicia anticorrupción	14
6 Corrupción en la justicia transicional	15
Propuesta de un sistema especial anticorrupción internacional	
Antecedentes de un sistema especial anticorrupción	
¿Por qué un órgano internacional?	
¿Por qué dos instancias separadas?	
7 Estructura del Sistema de Justicia Anticorrupción en la Transición	16
Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIJ)	
Tribunal Especial de Gran Corrupción (TGC)	
Unidad de Recuperación de Activos (URA)	
Sistema de Justicia Anticorrupción Nacional (JAN)	
8 Legislación por crear, aprobar o ejecutar	22
9 Riesgos del sistema anticorrupción en Venezuela	23
10 Personas consultadas para esta propuesta	24

Introducción

En su *Informe sobre Corrupción en Venezuela de 2018*, Transparencia Venezuela concluye que a lo largo de los últimos 15 años se ha configurado un **Patrón de Gran Corrupción** que se fue profundizando en forma sistemática y generalizada, avanzando cada vez más en el inmenso despilfarro de recursos públicos, que desencadenó graves violaciones a los derechos humanos en perjuicio de los venezolanos. El informe evidencia la **naturaleza transnacional de esta operación criminal**, que se extienden a la banca, inmuebles y empresas de más de **70 países** para perpetrar el desfalco más grande de la historia de Venezuela.

Alemania

Andorra

Antigua y Barbuda

Arabia Saudita

Argentina

Australia

Austria

Bahamas

Belice

Bielorrusia

Bolivia

Brasil

Canadá

Chile

China

Colombia

Costa de Marfil

Costa Rica

Cuba

Ecuador

El Salvador

Emiratos Arabes

España

Estados Unidos

Francia

Guatemala

Guinea

Haiti

Honduras

Hong Kong

India

Indonesia

Irak

Irán

Islas Caiman

Islas Virgenes Británicas

Israel

Italia

Italia

Jordania

Libano

Liechtenstein

Luxemburgo

Malta

México

Nicaragua

Nigeria

Panamá

Perú

Portugal

Introducción

Puerto Rico

Reino Unido

República del Congo

República Dominicana

Rusia

San Cristóbal y Nieves

San Vincent & Granadinas

Senegal

Seychelles

Singapur

Siria

Suiza

Surinam

Tailandia

Trinidad y Tobago

Turquia

Uganda

Uruguay

Mientras la justicia venezolana guarda silencio, ya hay más de 70 casos en 20 países hasta finales de 2019, señalando a más de 300 personas y US\$ 30.000 millones involucrados según registros de Transparencia Venezuela. Se han iniciado investigaciones y hasta se han congelado activos generados en operaciones sospechosas, en las que resalta la presencia de sobreprecios, empresas intermediarias, asignación irregular de contratos y sobornos.

Estos casos de Gran Corrupción se caracterizan por:

1. La participación de funcionarios de alto nivel
2. Forman parte de una red con vínculos internacionales
3. Son casos que impactan a grandes sectores de la población
4. Están amparados en la más absoluta impunidad

Este Patrón de Gran Corrupción se pudo desarrollar y mantenerse gracias a la impunidad que garantizó el Poder Judicial. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, en su Informe A/HRC/35/31 presentado del año 2017¹ al abordar el tema de la corrupción en períodos de transición, ha señalado que una de las prioridades de un Estado en transición hacia la democracia puede ser el saneamiento del Poder Judicial, para que recobre su legitimidad, su independencia y su imparcialidad y, en último término, su credibilidad pública.

Uno de los problemas más urgentes para la transición en Venezuela es la rendición de cuentas de los funcionarios del régimen saliente, pero ello plantea un dilema crucial: ¿cómo podrían juzgar imparcialmente a los criminales los jueces que ellos mismos nombraron?

El informe de julio 2019 de la Alta Comisionada de DDHH reconoce que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) garantiza la impunidad, valida la represión y es cómplice de la tortura en Venezuela. Es tal el descontrol que reina y la anarquía en el sistema que los órganos de inteligencia política actúan con total autonomía frente a los órganos de justicia y en muchos casos no ejecutan sus sentencias. Pero como si lo anterior no fuera suficientemente grave, el propio Poder Judicial también desacata sus resoluciones. En 2019 hubo constancia de

¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/159/85/PDF/G1715985.pdf>

Introducción

al menos dos casos en los cuales la Comisión Judicial del TSJ y la Dirección Ejecutiva de la Magistratura no cumplieron decisiones de la Sala Político Administrativa del mismo máximo tribunal, que ordenaban el reenganche de dos juezas destituidas (Gloria Josefina Rey y Delia Raquel Martín de Anzola).

La corrupción en Venezuela ha tenido un impacto significativo en el funcionamiento del país y es responsable de la crisis humanitaria compleja en la que se encuentra Venezuela. Ha permeado casi todos los espacios nacionales eliminando la independencia, autonomía y capacidades del sistema de justicia; el *status quo* es altamente hostil a la lucha anticorrupción y existen incentivos sólidos a favor de la corrupción; si sumamos a esto la inexistencia de cuerpos policiales capacitados, podemos concluir que Venezuela no cuenta con herramientas y sus capacidades para atender la corrupción prácticamente son nulas.

Llegado el momento en que el país retorne a un sistema democrático, será necesario un esfuerzo decidido contra la Gran Corrupción. Hace falta justicia y verdad para construir un estado de derecho real, una economía próspera, una sociedad de progreso y bienestar, con ciudadanos que confíen en las instituciones porque se saben respetados e iguales ante la ley.

Resultará un desafío construir un sistema de justicia capaz de asumir la judicialización de los casos de gran corrupción, por ello Transparencia Venezuela presenta la siguiente propuesta producto del estudio de mecanismos heterodoxos de justicia, aplicados en países como Siria, Guatemala, Honduras, de la situación, que surge de las necesidades de un sistema eficaz para enfrentar semejante reto, del análisis de casos, de la discusión con expertos y de la conversación con actores políticos que tendrán que liderar el proceso de transición.

1 El Estado venezolano después de la Gran Corrupción

Un virus incomparable

El Patrón de Gran Corrupción se implementó desde el 2003 en Venezuela de forma sistemática y generalizada con consecuencias atroces. Se crearon monopolios y se produjo la captura de sectores claves del Estado como el sistema de justicia y los órganos de contraloría; se instauraron incentivos para la corrupción como los controles de cambio y de precio con adjudicaciones discrecionales y castigos injustificados; el gasto público se volvió un secreto desde 2010 y se utilizó para mantener el apoyo o la coerción política; se consolidó la presencia militar en todas las áreas del Estado; se abusó de decretos de emergencia; se adjudicaron contratos de manera directa y opaca; se eliminaron los sistemas de pesos y contrapesos; se suprimieron los procesos de rendición de cuentas y el acceso a la más elemental información pública, al legalizar la opacidad y la hegemonía comunicacional a través de 64 reformas o nuevas normativas. Con todo esto se tejieron redes criminales con impacto internacional.

La Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional afirma que en los últimos 20 años se perdieron cerca de US\$ 300 mil millones en corrupción. Esto se tradujo en penurias para los venezolanos que hoy huyen o sufren la violencia (81,4 homicidios por c/100.000 habitantes), la escasez de alimentos (US\$ 60.000 millones desaparecidos), la falta de medicinas y sistema de salud (US\$ 40.000 millones desaparecidos), fallas estructurales en los servicios públicos como agua y electricidad (US\$ 23.000 millones de sobrepagos en 40 contratos), el transporte (solo con Odebrecht fueron más de US\$ 60.000 millones en 23 contratos y 19 obras inconclusas), el gas doméstico y la gasolina; además de la represión al ejercer el derecho a protestar.

No hay sector de la vida nacional que no esté envuelto en algún caso grave de corrupción. En parte, porque muchos de los casos surgen o tienen alguna relación con industria que tiene vínculos con gran parte de la economía del país y ha sido responsable del manejo y la gestión de los recursos, así como de los grandes y millonarios programas sociales denominados "misiones". Por otro lado,

desde el Gobierno se han creado y mantenido por décadas los dos mayores incentivos a la corrupción, el control de cambio y el control de precios, sin sistemas de protección anticorrupción, ni rendición de cuentas, ni transparencia e información pública, por el contrario, con un aumento desmedido de la opacidad y el secreto como política de Estado que se fue legalizando a través de la reforma o creación de normas que así lo garantizaban.

El tamaño y alcance de la corrupción venezolana no tiene parangón en la historia de Venezuela, de América y compite con los más grandes del mundo. La corrupción es una política de Estado. Venezuela es una parte del fenómeno que tiene dimensión multinacional, en algunos casos con participación de miembros del alto Gobierno como ocurrió con Argentina a través del fideicomiso para las exportaciones y negocios con Venezuela; en Brasil con el programa de promoción de las empresas de construcción del presidente Lula; de Uruguay con Mujica que financió con una serie de tramas complejas en negocios opacos de carne, tecnología, y otros negocios; en Portugal, Italia, Bielorusia, Turquía, China, Rusia y otros países, a través de la firma de convenios de cooperación y se adjudicaron contratos millonarios para comprar computadoras, equipo médicos, construcción de viviendas y otros acuerdos. La estructura tiene las raíces en Venezuela, pero es una estructura internacional, donde muchos privados supieron arrojarse para hacer grandes y rápidos negocios.

En todos estos acuerdos no se tomó en consideración la mínima práctica de protección contra los conflictos de interés, la apropiación indebida, la separación de poderes, la rendición de cuentas, las evaluaciones de resultados, la reducción de costos, la efectividad de las decisiones sobre recursos públicos, la protección de bienes del Estado, y eficacia de los convenios y contratos o la calidad de los productos y servicios o la sostenibilidad de las inversiones. Y tampoco el bienestar y calidad de vida de los venezolanos.

Entendiendo la complejidad

La Gran Corrupción ha quedado en evidencia en cientos de casos como el popularmente denominado Pudreal. En 2009 quedó al descubierto que la empresa estatal Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos (Pdval), filial de Petróleos de Venezuela (Pdvs), permitió que más de 160.000 toneladas de alimentos importados terminaran descompuestos, mientras los venezolanos empezaban a padecer escasez. Clodosbaldo Russián, entonces Contralor General de la República, afirmó que esa situación corroboraba los riesgos que habían advertido un año antes².

Desde 2016 hay denuncias de corrupción con la importación de alimentos para los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP). En 2018 la Procuraduría General de México sancionó a un entramado de empresas por vender alimentos con sobreprecio y de mala calidad para el programa gubernamental venezolano³. Ese mismo año, Colombia decomisó 400 toneladas de alimentos en mal estado que serían comercializados en Venezuela⁴. En junio de 2019, una auditoría de la Sindicatura General de la Nación de Argentina (Sigen) arrojó que hubo sobreprecios en la exportación de alimentos para el sector público de Venezuela, pagos duplicados, entre otras irregularidades⁵. El presidente de la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional de Venezuela, Freddy Superlano, denunció irregularidades en la compra de alimentos por US\$ 15.000 millones⁶.

En el sector salud también se han denunciado grandes casos de corrupción que han generado escasez y han incentivado el desarrollo de un mercado negro de medicamentos no certificados o vencidos, conforme a un informe emanado de las Naciones Unidas sobre Venezuela. En 2011 Clodosbaldo Russián⁷ reveló que se importaron grandes cantidades de productos farmacéuticos desde Cuba que no eran requeridos en Venezuela, y agregó que entre 2008 y 2009 se incineraron

566.590 kilogramos vencidos. Un informe de la Contraloría General de la República de Venezuela en 2013⁸ señaló que en ocho centros asistenciales se firmaron 100 contratos de obras en los que hubo irregularidades asociadas al proceso de contratación, ejecución y pagos realizados. En 2014 la ex ministra de Salud, Eugenia Sader, fue imputada por peculado doloso en la contratación de obras en hospitales y compra de medicamentos, pero no pagó condena.

En 2018 Carlos Rotondaro, ex presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, acusado públicamente de haber cometido irregularidades en la compra de medicinas, se separó del Gobierno, escapó a Colombia y desde allí denunció la existencia de trabas oficiales para la compra de tratamientos médicos, la distribución discrecional de fármacos como parte del control político y la presencia de cadenas de corrupción en torno a la importación de insumos y medicinas⁹.

El sector eléctrico, tan esencial para la vida y el desarrollo económico, tampoco estuvo exento de la Gran Corrupción. La justicia de España y Estados Unidos procesa actualmente al ex viceministro de Energía Eléctrica de Venezuela, Nervis Villalobos¹⁰, y al ex viceministro de Desarrollo Eléctrico, Javier Alvarado Ochoa, quienes habrían lavado alrededor de US\$ 2.400 millones, según fuentes judiciales de Andorra. En Estados Unidos también está siendo investigado el ex ministro de electricidad y ex presidente de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), Luis Motta Domínguez, quien en complicidad con algunos empresarios firmó contratos con sobreprecios para la adquisición de transformadores, generadores y otros equipos, por millones de dólares.

Corpoelec fue una de las 441 empresas que el Gobierno creó, expropió o confiscó entre 2007 y 2011 con el propósito de aumentar su control.

2 <https://www.noticias24.com/actualidad/noticia/167162/russian-reitera-que-advirtio-sobre-irregularidades-de-pdval-en-su-informe-de-2008/>

3 <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/10/18/pgr-desarticula-red-que-vendia-alimentos-a-sobreprecio-en-venezuela>

4 <https://www.semana.com/nacion/articulo/decomisan-casi-400-toneladas-de-alimentos-que-iban-a-ser-enviados-a-venezuela/567480>

5 <https://www.lanacion.com.ar/politica/detectan-sobreprecios-de-hasta-90-por-ciento-en-ventas-a-venezuela-nid2255962>

6 <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/superlano-15-mil-millones-de-dolares>

7 https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/INFORME_COMPLETO.pdf

8 <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/Informe-Gesti%C3%B3n-CGR-2013.pdf>

9 <https://www.ntn24.com/america-latina/colombia/entrevista-expresidente-del-ivss-carlos-rotondaro-105003>

10 <https://www.justice.gov/criminal-fraud/file/1062266/download>

También se apropiaron de compañías de lácteos, carnes, café, azúcar, plástico, aluminio, acero, cemento, transporte, entre otras. Pese a que ese entramado recibió transferencias presupuestarias importantes, desde 2008 la mayoría de las empresas empezó a reportar una caída pronunciada de su producción y denuncias de irregularidades.

Los casos de corrupción en todas las áreas son innumerables y la mayoría tiene como punto de origen Pdvsa, empresa que obtuvo ingresos por un trillón de dólares durante una década de precios petroleros exorbitantes. Uno de los más importantes es el expediente sustanciado por la justicia estadounidense denominado operación Money Flight¹¹, un mecanismo de corrupción perpetrado en cuatro meses que implicó la pérdida de US\$ 1.200 millones. Otro caso emblemático es el de los recursos del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de Pdvsa depositados en instituciones financieras sin solidez y de alto riesgo gracias al pago de sobornos¹².

En Venezuela las instituciones democráticas han sido atacadas al punto de ser cooptadas por los gobiernos de las últimas dos décadas, que han hecho de la impunidad su principal coraza. En 2012 el magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Eladio Aponte Aponte, separado de su cargo al ser vinculado con el narcotraficante Walid Makled, se entregó a la DEA y aseguró que fue presionado “para que condujera de una manera conveniente hacia el gobierno las investigaciones” de casos particulares¹³.

En su informe de país sobre Venezuela de 2018, la CIDH señala que: *“la impunidad ha fortalecido la estructura de corrupción y todo aquel que denuncia es objeto de ataques a su integridad personal y libertad, entre ellos los funcionarios públicos, operadores de justicia, periodistas, defensores de derechos humanos, líderes sociales y estudiantes”*¹⁴.

Todos estos casos implican la participación de personas con poder decisión sobre los grandes recursos y políticas públicas, a través de redes complejas, con conexiones internacionales y apoyo de expertos abogado, contadores, analistas y un poder de “persuasión” muy peligroso.

Este sistema de gran corrupción no desaparecerá solo por un cambio de Gobierno. Las conexiones, vínculos, negocios ilícitos, estructura de la red de crimen organizado y los conflictos de interés se extienden a lo largo y ancho del territorio, las instituciones nacionales y mucho más allá de las fronteras del país. La impunidad de los miles de casos de corrupción y los cientos de casos de Gran Corrupción no desaparecerá con solo cambiar a las personas, si se mantiene las mismas estructuras que les dieron aliento. ¿Cómo debe ser el sistema de justicia que enfrente ese desafío?

11 <https://www.justice.gov/criminal-fraud/file/1119981/download>

12 <https://www.justice.gov/usao-ct/pr/connecticut-hedge-fund-adviser-sentenced-13-years-federal-prison-running-massive-ponzi>

13 https://elpais.com/internacional/2012/04/21/actualidad/1334961346_724709.html

14 <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

2 Capacidad de la justicia venezolana para enfrentar la Gran Corrupción

El sistema de justicia en Venezuela cuenta con grandes edificaciones, frecuentes créditos adicionales, numerosos funcionarios, pero pésimo desempeño. Dos aspectos ayudan a entender esta situación: la falta de independencia y autonomía dada la cooptación del sistema por parte de los gobiernos chavistas, y la falta de capacidad técnica acumulada después de décadas sin interés en las investigaciones de corrupción.

Justicia al servicio del poder

En los últimos años diversos organismos internacionales han venido observado la situación de la independencia y separación de poderes en Venezuela. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria han concluido que *“la falta de independencia del poder judicial es uno de los principales motivos de preocupación en la esfera de los derechos humanos en Venezuela”*. El Relator Especial de NNUU para la Independencia de Jueces y Abogados ha llamado a *“respetar, promover y garantizar la independencia e imparcialidad de la judicatura, así como a que jueces y fiscales del país mantengan su independencia ante presiones indebidas”¹⁵*.

Este escenario de captura política, arbitrariedad y desmantelamiento institucional del sistema de justicia, ha creado una situación de impunidad estructural y ha afectado toda posibilidad de una auténtica rendición de cuentas de los funcionarios del régimen autodenominado bolivariano. A estas alturas, está claro que las actuales autoridades judiciales han perdido toda capacidad y credibilidad para encarar la impunidad por las graves violaciones de derechos humanos y actos de corrupción cometidos en este período y que es necesaria una reflexión profunda y creativa sobre cómo responder a esta realidad.

En estos últimos 16 años, los órganos que componen el sistema de justicia no se han destacado por la investigación, procesamiento y sanción de los casos de corrupción y ninguno de los casos más grandes han sido procesados. El Gobierno no solo eliminó o restringió los mecanismos independientes, sino que utilizó a la justicia como un instrumento de garantía de cleptocracia, donde los órganos de seguridad, las policías de investigación, las fiscalías y tribunales son una herramienta para el control político.

El Ministerio Público, más que un órgano de justicia, es un ejecutor de vendetta política contra la oposición, el chavismo disidente, los detractores y los medios de comunicación. Mientras este organismo y el Tribunal Supremo de Justicia han omitido procesar algún caso de Gran Corrupción que se ha hecho público, como Odebrecht, por ejemplo, sí emitió 11 solicitudes de extradición¹⁶ de “enemigos” políticos o delatores.

A partir del 2016, ante la victoria absoluta de la oposición en el Parlamento, el Estado chavista avanzó en la desinstitucionalización del país con la creación de la Asamblea Nacional Constituyente, definido como un golpe constitucional, que resultó ser el punto de quiebre que originó la ola de protestas y respuesta represiva de 2017, y el fuerte reclamo de la comunidad internacional: la pretensión de cambiar preceptos de la carta magna o violar derechos constitucionales a partir de fallos judiciales y otras decisiones que afectaron, entre otras cosas, la conformación del sistema de justicia, y que implicó la designación del Fiscal General sin cumplir los requisitos constitucionales.

Las decisiones de la Fiscalía de Tarek William Saab y las sentencias del TSJ hasta junio 2019 confirman esto:

- 100 sentencias anulan al Parlamento nacional, usurparon sus funciones o violaron derechos de los diputados.

¹⁵ <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24239&LangID=S>

¹⁶ Solicitudes de extradición a Julio Borges, Rafael Ramírez, Luisa Ortega Díaz, Zair Mundarain, Alejandro Andrade, José Ramón Rodríguez, Luis Mariano Cabello, Javier Alvarado Ochoa, Nervis Villalobos, Claudia Díaz Guillen, Adrián Velásquez.

- 21 sentencias declararon la constitucionalidad de los Estados de Excepción y sus prórrogas, decretados por el Poder Ejecutivo Nacional, a pesar de no haber sido aprobados por la Asamblea Nacional y de exceder el límite temporal de 60 días
- 51 sentencias ordenaron la detención de alcaldes opositores al Gobierno, emitieron medidas cautelares u ordenaron inspecciones en sus municipios.
- 45 sentencias declararon inadmisibles las solicitudes de nulidad de las bases comiciales de la Asamblea Nacional Constituyente.
- 19 sentencias ordenaron investigar a la fiscal general Luisa Ortega Díaz, su esposo y su equipo de trabajo, luego de manifestar disidencia a las actuaciones del Gobierno.
- 8 sentencias vulneran derechos electorales, entre ellas aquella que ratifica la exclusión de la tarjeta de la Mesa de la Unidad Democrática tras decreto de la Asamblea Nacional Constituyente.
- 40 sentencias negaron el derecho de acceso a la información pública.
- 11 sentencias realizaron solicitudes en contra opositores venezolanos o chavistas disidentes.
- 1 sentencia avaló el uso por parte del Ejecutivo Nacional de “bonos” para conseguir votos durante la campaña presidencial de mayo 2018.

La captura del sistema de justicia se logró con cambios en la estructura organizativa de los entes que lo conforman:

- La designación de las máximas autoridades del TSJ y del Ministerio Público se realizó con incumplimiento de lo establecido en la Constitución y la ley.
- 2/3 partes de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) no cumplen con los requisitos para estar en el cargo. Ocho magistrados fueron denunciados o sometidos

a procedimientos disciplinarios por la Asamblea Nacional.

- El Fiscal General pertenecía al partido del Gobierno y fue designado por la Constituyente.
- Desde hace más de una década no se realiza concursos públicos para la designación de los jueces de instancia.
- En el Ministerio Público, además de ser la gran mayoría de los fiscales provisorios, el Fiscal General eliminó la carrera administrativa para todos los cargos en septiembre de 2018.
- La persecución de casos de Gran Corrupción es selectiva por parte del Ministerio Público, especialmente contra las personas que han efectuado delaciones premiadas en otros países. Caso: Nervis Villalobos, Javier Ochoa, Claudia Díaz, Alejandro Andrade, entre otros.

Capacidad técnica de los órganos del sistema de justicia

Cinco factores nos indican la **escasa capacidad técnica** de los órganos que componen el sistema de justicia de Venezuela:

1. El conocimiento y tecnología para la investigación y procesamiento de los crímenes complejos se ha desarrollado mucho en los últimos años. No solo se ha incorporado el uso de tecnologías, programas informáticos especiales disponibles (como I2 de IBM), sino que se ha innovado en las estructuras, conformación multidisciplinarios de equipo y metodologías de investigación. Nada de esto se conoce en Venezuela. Por ejemplo, desde 2017 la fiscalía 51 anticorrupción, que acapara todos los casos de gran corrupción (Pdvs, Odebrecht, Cadivi, entre otros, y los mantiene a buen resguardo en una gaveta) cuenta con una fiscal de confianza del Fiscal General nombrado por la Asamblea Constituyente, un asistente y personal auxiliar.

2. La paralización de la investigación de casos de Gran Corrupción no ha permitido que los equipo maduren y se consoliden. El músculo que podría existir se ha retirado de los cuerpos de investigación o se han atrofiado por la falta de uso.
3. Desde hace más de una década los órganos del sistema de justicia no han recibido recursos suficientes que les permitan modernizarse, crecer al ritmo de la corrupción, actualizar sistemas y conocimiento de técnicas universales. El presupuesto del Ministerio Público en general ha sufrido una constante reducción en términos reales en los últimos años.
4. Los programas internacionales de actualización profesional, intercambio donde participaban funcionarios de las policías de investigación, las fiscalías, jueces y otros, ya no se aprovechan.
5. La dimensión del problema exige trabajo conjunto con jurisdicciones de múltiples países, cada uno con legislación, prácticas y capacidades diferentes. El fenómeno de la Gran Corrupción en Venezuela ocurrido en los últimos 16 años es global y lo deben abordar varias jurisdicciones. Es imposible poner en marcha una operación de ese tamaño sin contar con varias jurisdicciones.

Ministerio Público
(montos expresados en Bolívares Soberanos)

Año	Presupuesto inicial Bs.	Presupuesto más Créditos adicionales Bs.	Variación real respecto al año anterior
2012	17.525	20.091	-
2013	20.154	34.442	205,04%
2014	26.124	70.191	197,51%
2015	31.498	113.319	-10,76%
2016	72.667	294.620	-5,25%
2017	269.287	2.653.486	-65,57%
2018	1.833.297	1.388.947.575	-96,92%
2019	1.490.826.452	1.490.826.452	-99,99%

La inflación que se tomó para el cálculo de la variación real de 2017, 2018 y 2019 es la publicada por la Asamblea Nacional

3 Obstáculos o limitaciones para reconstruir el sistema de justicia

Ante la captura del Estado, y de la justicia en particular, y la falta de capacidad surgen varias preguntas:

¿Cómo se puede identificar a los equipos íntegros, independientes y con capacidad para encargarse de los casos de Gran Corrupción dentro del sistema de justicia?

¿Cómo se hace esa identificación? ¿En cuánto tiempo? ¿Quién será el responsable?

¿Cómo limpiar el Ministerio Público y depurar el sistema de justicia para que pueda apoyar el proceso judicial anticorrupción durante transición?

¿De dónde saldrán los recursos que requerirá una instancia tal compleja como la que se requerirá?

¿Cómo se supera la falta de capacitación e institucionalidad?

¿Debemos contar con los mismos jueces responsables de la impunidad para dar la batalla judicial contra la Gran Corrupción?

Hay varios casos en la historia reciente que pueden ayudar a dar luz y opciones. El informe preparado por Ramiro Orias de DPLF con los casos de Camboya, Timor Oriental, México, Guatemala, Honduras son ejemplos estudiados para construir una propuesta para Venezuela.

Un sistema heterodoxo de justicia anticorrupción para la transición a la democracia, será también un mecanismo que defina y avance en la reconstrucción del sistema anticorrupción de justicia.

4 Urgencia de atender la gran corrupción desde la transición

Como ya se ha dicho, la corrupción es la principal causa de crisis del país en todos los órdenes. Es imposible pensar en la construcción del país sin un sistema institucional que elimine las prácticas de opacidad, de corrupción y la impunidad, sin un esfuerzo sostenible de transformación del sistema de justicia y otro sistema dedicado a judicializar los casos de Gran Corrupción, sancionar a los responsables y recuperar los activos robados.

El país es incrédulo y para construir confianza se necesitan palabras y hechos. La gobernabilidad del país depende de ello y esta institución tendrá un papel fundamental en la generación de esa confianza. Lo que se haga ahora tendrá proyección futura, de ahí parte de su relevancia.

El castigo a funcionarios de altos cargos del Estado por delito de corrupción genera un efecto de modelaje hacia los rangos medios y bajos dentro del sector público. Y la seguridad de que los casos de corrupción serán castigados (no impunidad) es un elemento imprescindible en la prevención de corrupción, necesario mensaje en un país que lleva veinte años de “flexibilidad” jurídica.

Por todo lo anteriormente dicho, no existen garantías de que el sistema de justicia venezolano sea capaz de enfrentar imparcial y efectivamente los actos de corrupción y violación de derechos humanos amparados o perpetrados por el régimen.

Una opción puede ser la creación de mecanismos ad-hoc, que, bajo diversas formas de cooperación internacional, tengan como objetivo apoyar la lucha contra la impunidad en aquellos casos más graves de corrupción y de violaciones a derechos humanos¹⁷

Como es un fenómeno global, ya los sistemas de justicia de 20 países están investigando y procesando a corruptos venezolanos. Hay que prever mecanismos formales pero ágiles entre los operadores de justicia de terceros países y los organismos responsables en Venezuela. Pero desde ya hay que apuntar en la recuperación de activos, sin esperar a la transición.

Un mecanismo que no solo piense y trabaje en lo que pase en Venezuela, sino que esté conectado con todo lo que esté surgiendo en otras partes del mundo.

¹⁷ http://www.dplf.org/sites/default/files/lucha_impunidad_d2_docweb_03212017.pdf

5 Transición, negociación y justicia anticorrupción

Una interrogante cuando planteamos este sistema anticorrupción es no saber cómo ni cuándo se producirá un tránsito a la democracia. Diversas personas e instituciones que confían en lograr una salida negociada reconocen la complejidad de la situación.

Las críticas contra los esfuerzos por promover y exigir justicia – sanción ante hechos deleznable, causantes de tantas muertes, destrucción y dolor, so pena de atentar contra la posibilidad de soluciones negociadas, no hace sino ratificar lo claro que está el mundo de la responsabilidad que tienen los líderes políticos que pudieran abrir las puertas a una transición pacífica al estado de derecho.

Por el contrario, los límites a la corrupción se iniciarán cuando cambien y se eliminen dos factores, que hoy la impulsan: la atractiva oportunidad para realizar el negocio ilegal y la garantía de quedar indemne que proporciona la impunidad nacional e internacional.

Estamos seguros de que reducir las posibilidades de mantener el estado de impunidad, en el presente y en el futuro, será un aliciente para una negociación donde se puedan presentar demandas de seguridad de disfrute de su libertad, sus bienes y el de sus familias.

Qué tanto está dispuesto el venezolano a considerar este tipo de negociación no es tratado de este informe, sin embargo, un estudio de opinión realizado por Transparencia Venezuela entre las organizaciones de la sociedad civil en mayo de 2019, dio resultados muy interesantes. A la pregunta sobre la posición respecto al perdón o la amnistía en la negociación “en general, las respuestas se orientan a afirmar es posible considerar amnistía o perdón dependiendo del caso que se esté considerando; pero una tercera parte de la población encuestada afirma que no lo aceptaría.

Los hombres muestran posiciones algo menos proclives a la negociación y el perdón que las mujeres. En general, los consultados enfatizaron que -más que perdón o amnistía-, puede haber negociaciones en los casos indicados que no impliquen perdón, impunidad o renuncia a la administración de justicia, sino a construir condiciones para garantizar una paz transicional¹⁸.

18 <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2019/05/Demandas-de-Justicia-ante-un-proceso-transicional-en-Venezuela.pdf>

6 Corrupción en la justicia transicional

Propuesta de un sistema especial anticorrupción internacional

Creación del sistema anticorrupción dentro del sistema de justicia como una instancia administrativa cuyo ámbito sea investigación y sustanciación de casos (órgano administrativo con decisiones vinculantes que incluya policías y fiscales), y la sanción en manos de una figura de tribunales de Gran Corrupción.

La **reinstitutionalización del sistema de justicia** es necesaria (no reforma del Poder Judicial), lo cual va ligado al proceso de transición política fundamentado en el Estatuto de Transición que tiene un rango especial con fundamento constitucional. La jurisdicción especial de esta instancia debe ser también “especializada” porque requiere de **capacidades, entrenamiento y dotación importantes**.

La tarea no es dismantelar redes de corrupción, sino:

1. Identificar a los responsables
2. Demostrar cómo funciona la red
3. Conseguir colaboración eficaz
4. Diseñar el sistema de justicia que necesitamos se instale en Venezuela

Antecedentes de un sistema especial anticorrupción

El Tribunal Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público es el principal antecedente venezolano de una institución dedicada a judicializar los casos de corrupción, por lo que puede ser tomada como referente para la institución que se propone.

No todos los jueces tenían competencia anticorrupción. Anteriormente, el extinto Congreso enviaba los casos desde la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados, para que fuesen atendidos por los jueces con competencia anticorrupción, quienes al mismo tiempo estaban facultados para atender casos de homicidios y narcotráfico.

¹⁹ <https://www.cicig.org/>

²⁰ https://es.wikipedia.org/wiki/Misi%C3%B3n_de_Apoyo_contra_la_Corrupci%C3%B3n_y_la_Impunidad_en_Honduras

La extinta Policía Técnica Judicial (PTJ) tenía una división contra la delincuencia organizada. Anteriormente, la Fiscalía General tenía fiscales anticorrupción, quienes estaban especializados en esa materia y separados de la competencia antinarcóticos.

¿Por qué un órgano internacional?

La red de complicidad es muy grande e involucra a casi todos. Esto hace necesaria la presencia de extranjeros porque generaría confianza. No deben tener nexos con Venezuela, con venezolanos ni con dineros de Venezuela. Hay que evitar conflictos de interés. El elemento heterodoxo (mixto con participación internacional) refuerza la credibilidad de la institución porque NO hay venezolanos. Las redes de corrupción se extendieron de una manera tal, que abarcan a muchísima gente.

Esta es la propuesta. Primero debe estar conformada por personal internacional y paulatinamente, en el plazo de 20 años, se van incorporando venezolanos entrenados y capacitados.

En la región existen experiencias valiosas de mecanismos internacionales heterodoxos, con diferentes mandatos. Tal es el caso de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala¹⁹ (CICIG) creada con el apoyo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras²⁰ (MACCIH) creada con el respaldo de la Organización de Estados Americanos (OEA). Otro modelo a considerar es el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de Ayotzinapa (GIEI) así como el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua (GIEI- Nicaragua), ambos creados por acuerdo con la CIDH para la investigación de crímenes de lesa humanidad cometidos en esos países.

Recogiendo todas estas experiencias comparadas, se hace necesario reflexionar en relación a los escenarios, modelos y posibilidades para establecer un mecanismo internacional de apoyo a Venezuela y con un mandato amplio de articular la cooperación internacional en aspectos concretos y operativos en materia de justicia y justicia transicional.

7 Estructura del Sistema de Justicia Anticorrupción en la Transición

La Asamblea Nacional, con apoyo internacional aprobará un mandato o las bases jurídicas para la creación de **cuatro órganos del sistema de justicia venezolano** contra la corrupción:

Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela

(CICCV)

- Será el organismo responsable de la investigación y judicialización de los casos de Gran Corrupción que ha quedado impunes en los últimos 17 años.
- Un cuerpo administrativo internacional con competencias desde el inicio de la transición y durante un lapso mínimo de 20 años
- Dirección a cargo de tres fiscales seleccionado por organismos internacionales
- Equipo multidisciplinario que conformarán unidades de análisis de crímenes complejos
- Equipo experto de capacitación y selección del JAN (Justicia Anticorrupción Nacional)
- Equipo Administrativo

Sistema de Justicia Anticorrupción Nacional

(JAN)

- Sistema especial cuya creación participará la CICCV y tendrá competencias en los casos de corrupción que se produzcan a partir del inicio de la transición, es decir, los casos en los que participe la nueva estructura de poder (político, económico, militar, etc)
- Policía especializada en crímenes complejos, corrupción, lavado de dinero, inteligencia financiera y afines
- Fiscalía anticorrupción
- Tribunales especiales anticorrupción
- Sistema Penitenciario

Tribunales de Gran Corrupción

(TGC)

- Cuatro jueces especiales venezolanos o extranjeros
- Seleccionados por los mismos que elijan a los fiscales de CICCV
- Jurisdicción será sobre los casos que Gran Corrupción
- La CICCV será responsable de diseñar y fortalecer estos tribunales especiales, y seleccionar a los cinco jueces especiales que iniciarán las actividades.

Unidad de Recuperación de Activos

(URA)

- Una unidad técnica responsable de la recuperación de bienes y activos producto de la corrupción adscrita a la Procuraduría General de la República
- Coordinará la estrategia y la contratación a los equipos a cargo de los procesos jurídicos, políticos y de seguimiento en diferentes países del mundo. Para julio de 2019, Transparencia Venezuela identificó presencia de la red de gran corrupción en 70 países, tribunales y fiscalías de 20 países procesaron o están procesando casos que suman US\$ 30.000 millones. El proceso y la estrategia jurídico y político para que esos y el resto de los fondos regresen a Venezuela, requerirán procesos judiciales en todos esos países, cada uno con marcos legales y complejidades distintas.

Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela CICCIV

El “Derecho constitucional transformador” (tesis del Instituto Max Planck) es el fundamento del Estatuto de Transición, podría servir de justificación teórica para el establecimiento de la institución. La creación de la Comisión Internacional se sustentará legalmente a través de un documento que la Asamblea Nacional en conjunto con los organismos internacionales deberán redactar y aprobar como el Mandato de la CICCIV, que definirá las atribuciones y competencias, los órganos de adscripción internacional, los niveles de reporte, las relaciones de subordinación de sus unidades, lapso de demás elementos.

Organismos internacionales contraparte: la dimensión del trabajo de la CICCIV se tendría que pensar en varias opciones de organismos no solo que ofrezcan credibilidad y autonomía a la CICCIV, sino que el acuerdo facilite las gestiones de investigación en el ámbito internacional. Se debería considerar desde la ONU, la Unión Europea y alguna participación de OEA y sobre todo del SIDH en su ámbito de DDHH y corrupción.

Esta Comisión internacional tendrá una enorme responsabilidad para la construcción de la democracia y la integridad de Venezuela, no solo por la persecución a la Gran Corrupción, sino también como órgano responsable de definir las condiciones y criterios para la construcción del sistema de justicia anticorrupción nacional, y también para identificar oportunidades para políticas de prevención.

Será un órgano administrativo con decisiones de carácter vinculante, con jurisdicción nacional. El diseño de la institución debe ser novedoso, porque la corrupción es un delito de trascendencia internacional que se genera en el país, pero sus consecuencias se expanden por todo el mundo. La institución tendrá un doble propósito: 1. Acabar con la impunidad: investigación, Fiscalía de Gran Corrupción, y procesar delitos pasados para evitar que vuelvan a ocurrir en el futuro o mitigar la posibilidad de que se produzcan nuevamente, y

2. Garantizar la creación del sistema de justicia anticorrupción nacional: Proponer el diseño del sistema de justicia anticorrupción nacional y dirigir la selección y capacitación de los equipos profesionales y técnicos del sistema: la Policía de crímenes complejos; la Fiscalía Anticorrupción y los Jueces de los Tribunales de Gran Corrupción; asesoran en la recuperación de activos.

La institución no solo debe tener componentes internacionales sino proyección internacional. Como hemos dicho, el alcance internacional de la corrupción de Venezuela exige un trabajo conjunto entre fiscalías y cuerpo de investigación internacionales. Para ello la Comisión creará equipo de trabajo conjuntos con los diferentes países.

La estructura posible que se propone:

1. ***Dirección a cargo de tres fiscales*** que conformen un triunvirato con transmisión anual de la presidencia, que se distribuirán las responsabilidades. El modelo para la designación a los Fiscales de la CICCIV puede ser similar al que se utiliza para elegir comisionados de la CIDH. Los jueces de paz en Colombia fueron elegidos por comité internacional.
2. ***Equipo multidisciplinario que conforme unidades de análisis de crímenes complejos***, con funciones de investigación (policial) y funciones de fiscales, responsables de determinar 1. la conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión; 2. un daño patrimonial al Estado; 3. un nexo causal entre los dos nexos anteriores. La institución debe estar conformada por equipos con capacidades transnacionales e interculturales que les permitan entenderse con equipos y jurisdicciones transnacionales. Se podrán estructurar en equipo profesional para el análisis de crímenes complejos, o gerencia de casos graves. En Perú el equipo de fiscalía y procuraduría que llevó seis casos de Odebrecht tenía 11 personas.

3. **Un equipo de expertos para la capacitación y selección de la estructura y los equipos nacionales. La capacitación y formación es esencial en el nuevo sistema de justicia.**

Hay que especializar a los jueces. Actualmente su formación es demasiado débil. No conocen ni tienen herramientas formales para tratar los casos. Para ser juez en el nuevo Estado democrático habrá que implementar un proceso de selección estricto. Se debe revisar la formación académica de los jueces, reinstaurar la cooperación para la realización de cursos con aliados (EE.UU., OEA, ONU, etc.), el juez anticorrupción debe ser formado en la materia que va a conocer, se debe revisar la disposición psicológica porque, por ejemplo, la apetencia por el dinero es incompatible con la competencia anticorrupción (aplicar pruebas psicológicas – Mismo procedimiento aplica para los fiscales). La capacitación del juez sustanciador es la más importante. De los cuatro jueces que participan en el ciclo de vida de un caso, un mal acto por parte del juez de sustanciación puede “tumbar” el proceso.

Se propone la creación de una “universidad” o institución para creación y la capacitación de:

- a) Un Cuerpo de policía anticorrupción especializada (puede ser cuerpo policial para el crimen organizado);
 - b) Una Fiscalía de crímenes complejos y apoyo en el diseño y la selección de los jueces que conformaran
 - c) El *Tribunal de Gran Corrupción*. Requerirán formación en materia anticorrupción y con oferta de actualización permanente. Este equipo tendrá capacidad de intervenir de manera directa en la evaluación de jueces y fiscales, y acompañe la remoción y selección de nuevas autoridades.
4. Un equipo administrativo. Encargado del presupuesto, finanzas y tesorería, compras y contrataciones, recurso humano, mantenimiento, rendición de cuentas.

Período de vigencia: Proponemos que se contemple un lapso **20 años** para la CICCIV. La vida de la institución propuesta debe continuar aun cuando el Gobierno de transición haya culminado sus funciones y haya un nuevo Gobierno electo, porque el período de transición será -en términos temporales- previsiblemente insuficiente para atender todos los casos.

Ámbito de competencia: Abarcaría los casos de Gran Corrupción iniciados a partir de la creación de Cadivi (Comisión Nacional de Administración de Divisas) en el 2003 como uno de los grandes incentivos a la corrupción. El ámbito de actuación será una de los puntos más importante del **Mandato**, y hacerlo bien evitará problemas futuros. Definir los límites de competencia de ese organismo no es sencillo. Un primer gran límite sería que sus funciones se dirijan a casos de Gran Corrupción, pero entendiendo que esos casos tienen ramificaciones y vínculos con hechos con apariencia de corrupción o delitos simples, que no pueden quedar fuera del ámbito de sus competencias.

Criterios de selección de casos que correspondería al ente internacional:

- a) Que estén involucrados las cabezas del alto gobierno, las decisiones, los más importantes, los jefes, incluyendo las personas que funcionan como bisagras, enlaces, testaferros y facilitadores. Si no se toman en cuenta en poco tiempo se pueden reconstruir las redes criminales.
- b) Que sean de gran envergadura, que afecta a sectores de la población, o servicios esenciales.

El otro ámbito de competencia será diseñar, fortalecer, capacitar y seleccionar el sistema de justicia anticorrupción del país.

Alcance de la actuación del órgano especial

internacional: Los criterios de selección y decisión sobre casos serán:

1. Aquellos en los que hayan estado involucrados o aparezcan mencionados las máximas autoridades de los organismos afectados, aunque incluirá a las personas que funcionaron como bisagras, enlaces o facilitadores,
2. Que desde el punto de vista económico sean de gran envergadura y que hayan afectado a sectores o servicios esenciales.

La elección de los casos que tratará la instancia especial deberá ser estratégica. Se debe comenzar a procesar los casos ya sentenciados (por ejemplo, EE.UU. ya sentenció 40). Además, los casos ya procesados por justicia de otros países tienen declaraciones de culpabilidad, lo cual constituye prueba preconstituida. Otra propuesta, no excluyente, es que la CICCIV concentre la elección estratégica en los casos en los que hay mayor información.

Necesidad de Tecnología de información. Imprescindible, invertir en de sistemas, plataforma de inteligencia artificial para el manejo de big data, para el tratamiento de gran cantidad de información, de sistema de análisis de redes, conexiones, se sabrá cuáles eran las instituciones con mayor cantidad de casos, a los tipos penales más frecuentes, los nodos o agentes conectores, etc.

Mecanismo de protección para las personas, los funcionarios de la CICCIV, testigo y denunciantes:

La Asamblea Nacional tiene pendiente la aprobación de una Ley de Protección de Denunciantes, pero además la CICCIV debe contar con su propio mecanismo de proyección con apoyo internacional.

Cooperación internacional: Conociendo las limitaciones y problemas surgidos en sistemas heterodoxos de justicia en otros países, proponemos que la CICCIV venga de la mano de tres instancias:

1. La **Unión Europea** que cuenta con experiencia en importantes avances en justicia multipaís, cuenta con la Red Judicial Europea:

Eurojust, organismo de la Unión Europea creado en 2002, para impulsar y mejorar la coordinación de las investigaciones y las actuaciones judiciales entre las autoridades judiciales competentes de los Estados miembros de la Unión Europea que se enfrentan a la delincuencia organizada grave de carácter transfronterizo.

Europol, es la agencia de la Unión Europea en materia policial y tiene por objetivo contribuir a la consecución de una Europa más segura para beneficio de todos sus ciudadanos. Entre sus objetivos está combatir las redes de delincuencia y de terroristas a gran escala, las cuales constituyen una amenaza significativa para la seguridad interna de la UE y para la seguridad y los medios de vida de sus ciudadanos. Las amenazas más graves para la seguridad se derivan del terrorismo, tráfico de drogas, blanqueo de dinero a escala internacional, fraude organizado, falsificación de euros, contrabando de personas, la ciberdelincuencia y la trata de seres humanos. Las redes que subyacen a tales formas de delincuencia en cada una de estas áreas aprovechan con rapidez las nuevas oportunidades que se les plantean, y resisten con tenacidad las medidas encaminadas a velar por el cumplimiento de la ley.

Tienen normativa, prácticas y experiencia en Equipo Conjuntos de Investigación.

2. Una unidad técnica del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas
3. Una unidad técnica del Protocolo de Palermo, del Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

Como el resto del documento esto también será tema de discusión tanto en Venezuela con autoridades y sociedad civil, como con los organismos mencionados.

Recursos: Se necesitará una inversión importante para esta estructura.

Tribunal Especial de Gran Corrupción (TGC)

Sería un tribunal especial que se encargaría de atender los casos involucrados en Gran Corrupción. Hay muchos elementos que definir aun sobre estos tribunales.

1. Se requiere de jueces especializados, con titularidad, venezolanos o extranjeros. Formados en materia de corrupción, pero además deben ser evaluados previamente en el aspecto psicológico, para asegurar que pueden casos difíciles, y también sus antecedentes e historial para evitar posibles conflictos de interés y compromisos con mafias
2. Hay que revisar la estructura del sistema acusatorio y decidir si es efectivo para los casos de Gran Corrupción: tribunales de instrucción, sustanciación y ejecución.
3. Es necesario definir cuántos jueces conformaran el equipo de jueces anticorrupción.
4. Se considera la figura del juez sin rostro, que tiene detractores que sostienen que no ha sido efectiva. En Perú no funcionó la figura de juez de sin rostro porque la gente exigía saber quién juzgaba.
5. Se debe retomar la titularidad de los jueces. ¿Por qué no hay? Porque los jueces titulares son funcionarios de carrera fijos blindados ante la posibilidad de ser despedidos por algún caso que toque intereses de poderosos o corruptos.
6. Se propone que la iniciativa de la acción penal sea compartida entre el juez y los fiscales. No puede depender a los fiscales nada más, porque pasan años sin que los casos avancen. Una cotitularidad de la acción penal entre juez y fiscal sería positiva para que ambas partes se controlen mutuamente.
7. La creación de tribunales anticorrupción no es tarea difícil (si son personas extranjeras deben manejar bien el español) Al constituir grupo de jueces con competencia anticorrupción preferiblemente deberían ser venezolanos.

Debe estar conformado por jueces de control (más cercanos a los fiscales) y jueces del resto de las etapas del juicio.

8. Debe haber apoyo y control internacional en vista de la evidente debilidad institucional de Venezuela.

Existen diversos modelos de procesos de selección de jueces que se deben estudiar en Venezuela para diseñar el apropiado para la selección de nuestros Jueces anticorrupción. La organización Bloque Constitucional tiene una propuesta de creación de un comité de selección de jueces o miembros para juzgar casos de violación de derechos humanos, por representantes de organizaciones internacionales.

Sistema de justicia anticorrupción nacional (JAN)

*Con apoyo de la CICCIV la Asamblea Nacional creará los órganos del sistema nacional responsable de judicializar los casos de corrupción que se produzcan a partir del inicio de la transición. La corrupción no desaparecerá mágicamente con un cambio de gobierno. Aunque para reducir la cantidad, alcance y frecuencia de los casos es necesario la actuación del Poder Ejecutivo y Legislativo principalmente para reducir los incentivos a la corrupción, es imprescindible fortalecer el Poder Judicial, para acabar con la impunidad que garantiza un sistema de justicia débil. Nos referimos a la construcción de un **sistema de justicia anticorrupción venezolano** que en cinco años cuente con la estructura, los procesos, la capacidad y los equipos profesionales que les permita asumir la lucha formal contra la corrupción y los delitos conexos. La capacitación y selección de los miembros de la JAN estará a cargo de la CICCIV.*

Mínima estructura requerida



Policía anticorrupción especializado



Fiscales anticorrupción



Tribunales de Corrupción



Tribunal Supremo DEM



Sistema penitenciario

Unidad de Recuperación de Activos (URA)

Dada la cantidad los bienes propiedad del Estado en el exterior y la dispersión de bienes y fondos producto de la corrupción que se encuentran en muchos países, y en diversidad de status (bloqueados, congelados, activos, etc.), sin contar con la legislación que es diferente en cada país, será necesario contar con una unidad función dedicada a esta tarea desde la Procuraduría General de la República.

8 Legislación por crear, aprobar o ejecutar

La normativa que aprobará la creación y el trabajo efectivo del *Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIIV)* deberá estar acompañada del desarrollo de todo un marco normativo nuevo y la reforma de leyes existentes. Esto es materia de otro trabajo. Aquí mencionamos algunos:

1. Ley del Sistema Anticorrupción: implica reforma del sistema de justicia. Hay que desarrollar la idea de un sistema de justicia saneado con un sistema anticorrupción integrado dentro del propio sistema de justicia. En este sentido, la Ley de Sistema Anticorrupción puede justificar legalmente a la institución. Se puede crear un reglamento de la ley ya existente del sistema de justicia (que nunca se aplicó) que incluya o describa al sistema de justicia anticorrupción.
2. Normativa de Delación Premiada. Con el apoyo del equipo de investigaciones jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), coordinado por Miguel Mónaco.
3. Ley de Recuperación de Activos.
4. Ley de Extinción de Dominio.
5. Ley de acceso a la información pública. Hay una propuesta de ley aprobada en primera discusión por la Asamblea Nacional en 2016.
6. Reforma del Código Procesal Penal, que es fundamental. La violación de los lapsos procesales es grave.
7. Reforma de la Ley de Contrataciones Públicas. Además de una propuesta de reforma elaborada a partir de consulta con expertos de todo el país, estamos trabajando con el equipo de investigaciones jurídicas de la UCAB.
8. Reforma de la Ley de Contraloría. Se propone la existencia de un abogado y contador por cada entidad pública del Estado venezolano, que comiencen a revisar las cuentas y los trazos del dinero que haya salido irregularmente de su institución pública asignada.

Se propone la obligatoriedad de la figura de oficiales de cumplimiento con una formación multidisciplinaria en contaduría, leyes, politología e inteligencia financiera.

9. La Ley contra la Corrupción debe ser reformada en su último artículo para agregar la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y admitir la cooperación internacional en el tratamiento de casos de corrupción. Odebrecht es un caso emblema en la cooperación internacional, ya que varios Estados se hicieron parte del proceso y lograron reparación económica para sus respectivas jurisdicciones. En ese caso se aplicaron las 5 categorías de penas: monto de soborno, lucro ilícito derivado del soborno, multa por hecho ilícito, pago del informante y las costas, lo que hizo que nadie perdiera. El Estado brasileño recibió el 80%, que en parte fue para la reparación a las víctimas.
10. Ley de Protección de Denunciantes.

9 Riesgos del sistema anticorrupción en Venezuela

Además de los mencionados anteriormente otras dos amenazas de un sistema de justicia anticorrupción son:

Politización

Falta de formación

Debe haber incentivos para que la sociedad se involucre en la resolución de los casos de corrupción a través de un programa de informantes con recompensa.

En la estrategia anticorrupción debe existir un componente cultural: la picardía para los “negocios”, conflictos de intereses y nepotismo están muy arraigados en la población. Se debe impulsar el valor de la honestidad. También es imperativo evitar el corporativismo judicial.

10 Personas consultadas para esta propuesta

Nacionales

Román Duque Corredor

Ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia

Angelina Jaffé

profesora UNIMET

Carlos Ayala Corao

Abogado especialista en Derechos Humanos

Rogelio Pérez Perdomo

Unimet

Milagros Betancourt

Embajadora

Mildred Camejo

ex Juez de Salvaguarda

Andrea Santacruz

Centro Derechos Humanos de la UNIMET

Eduardo Trujillo

Centro Derechos Humanos

Laura Louza

Acceso a la Justicia

Ali Daniels

Acceso a la Justicia

Miguel Mónaco

UCAB

Gerardo Fernández

Andrea Santacruz

Centro Derechos Humanos de la UNIMET

Internacionales

Vicente Caruso

Miembro de la CICIG

Willy Ramírez

ex miembros de a Fiscalía de Perú

José Ugaz

procurador especial para el caso Fujimori, Montesino y ex presidente de Transparency International

Jan-Michel Simón

Max Planck Institute

Katya Salazar

Due Process of Law

Ramiro Orías

Due Process of Law

Úrsula Indacochea

Due Process of Law

Adriana Beltrán

Wola

Almudena Bernabeu

Fundación Guernica 37

Arturo Aguila

CICIG

Julio Arzuzo

Ex fiscal

Chuck Call

Experto en Sistemas Heterodoxos de Justicia

Michael Reed Hurtado

Director of Governance and Operations, The Guernica Centre for International Justice

Iván Velázquez

Fiscal de CICIG

SISTEMA DE JUSTICIA ANTICORRUPCIÓN EN LA TRANSICIÓN

TransparenciaVenezuela 

@NoMasGuiso 

nomasguiso 

Transparencia Venezuela 

TransparenciaVenezuela 

